



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 838 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 19 NOV 2018



VISTOS:

El Oficio N° 0591-2018-UNTRM-R/DGA, de fecha 06 de noviembre del 2018, mediante el cual, el Director General de Administración (e), solicita el aprobar el adicional de Servicio del Comedor Universitario; el Provedido, de fecha 16 de octubre de 2018, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EG, en su artículo 139. Adicionales y Reducciones, numeral 139.1. establece que mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes;



Que, con fecha 11 de mayo del 2018 la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, suscribe con el CONSORCIO: GRUPO ALMAXA SAC – REGULO SEGUNDO CUBAS LLATAS, el Contrato N° 06-2018-UNTRM/DGA/DE/SDABA, para la Contratación del Servicio de Concesionario de Alimentos para el Comedor Universitario de la UNTRM, consistente en 350 raciones diarias de desayuno, almuerzo y cena, por el periodo de 102 días calendario, el precio unitario de raciones diarias adjudicadas de S/ 9.87, haciendo un total de S/ 352,359.00 (Trescientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley;



Que, con fecha 14 de agosto del 2018, la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte con Pedido de Servicio N° 1829, requiere el servicio de concesionario de alimentos para el Comedor Universitario y con fecha 26 de setiembre precisa modificaciones en el requerimiento como el plazo de prestación del servicio quedando 25 días y manteniendo los demás extremos de los términos de referencia;

Que, con Informe N° 0029-2018-UNTRM-DGA/SDABA/MBZQ, de fecha 16 de octubre del 2018, la Especialista de la Unidad de Adquisiciones, señala que ha procedido a solicitar la cotización para brindar el servicio de alimentación a los estudiantes beneficiarios del Comedor Universitario de la UNTRM, del 31 de octubre al 01 de diciembre del 2018, al proveedor CONSORCIO: GRUPO ALMAXA SAC – REGULO SEGUNDO CUBAS LLATAS, quien viene brindando el servicio sin ningún inconveniente según Contrato N° 06-2018-UNTRM/DGA/DE/SDABA; en el marco del artículo 139 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EG, alcanza la cotización del CONSORCIO: GRUPO ALMAXA SAC – REGULO SEGUNDO CUBAS LLATAS, para el servicio de alimentación, por 3,500 raciones, por el importe total de S/ 86,362.50, para el periodo del 31 de octubre al 01 de diciembre del 2018, bajo las mismas condiciones de precio y calidad del contrato original, por lo que solicita evaluar y posteriormente la aprobación del adicional toda vez que no supera el 25% del monto original del Contrato N° 06-2018-UNTRM/DGA/DE/SDABA;



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 838 -2018-UNTRM/R

Que, con Informe N° 222-2018-UNTRM-R/DGA/DE/SDABA, de fecha 17 de octubre de 2018, el Sub Director de Abastecimiento, en consideración a los documentos antes acotados, señala que estando el precio y condiciones del servicio dentro de lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, remita el expediente para su certificación presupuestal y autorización mediante resolución del titular de la entidad;

Que, la Dirección General de Planificación y Presupuesto, remite la certificación presupuestaria para la Adenda de Contrato N° 06-2018-UNTRM/DGA/DE/SDABA, para el adicional del Servicio de Alimentos para el Comedor Universitario de la UNTRM, por periodo del 31 de octubre al 01 de diciembre del 2018, por el importe de S/ 86,362.50 (Ochenta y seis mil trescientos sesenta y dos con 50/100 Soles);

Que, con Oficio de Vistos, el Director General de Administración (e), teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y considerando que cuenta con certificación presupuestaria, solicita aprobar el adicional de Servicio del Comedor Universitario mediante acto resolutivo;

Que, mediante Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender la solicitud;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el adicional del Contrato N° 06-2018-UNTRM/DGA/DE/SDABA, para la Contratación del Servicio de Concesionario de Alimentos para el Comedor Universitario de la UNTRM, con el CONSORCIO: GRUPO ALMAXA SAC – REGULO SEGUNDO CUBAS LLATAS, para el servicio de alimentación, por 3,500 raciones, por el importe total de S/ 86,362.50, para el periodo del 31 de octubre al 01 de diciembre del 2018, bajo las mismas condiciones de precio y calidad del contrato original.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Dirección de Abastecimiento realice las acciones administrativas que correspondan para la suscripción de la respectiva adenda al Contrato N° 06-2018-UNTRM/DGA/DE/SDABA, conforme a la aprobación dispuesta en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
Policarrollo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ING. FERNANDO ISAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

FCHVR/
FEC/SG
C/Am